

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 26 de septiembre del año 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MEDINA & BALLART S.A.**, Rut N° **99.531.650-1**.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Medina & Ballart S.A, por escritura pública de fecha 26 de septiembre del año 2017, relativo a la adquisición de 2 camionetas nuevas marca Toyota.

2. El plazo de entrega de los vehículos que se adquieren será de 30 días corridos, contados desde la notificación a través del portal Mercado Público mediante el envío de la orden de compra.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$ 50.000.000, I.V.A incluido.

4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dideco
- Unidad de Propuestas
- Medina & Ballart S.A
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO

TEMUCO

REPERTORIO N° 7487/2017**QUINTO BIMESTRE AÑO 2017**

09 **"CONTRATO ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PARA REEMPLAZO DE VEHICULOS A GUIÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE Y A GUIÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE AÑO DOS MIL DIEZ, DIDECO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**-A-****MEDINA & BALLART S.A.**

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Septiembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **MEDINA & BALLART S.A.**, en adelante "la vendedora", Rol Único Tributario número noventa y nueve

millones quinientos treinta y un mil seiscientos cincuenta guión uno, representada por don **PATRICIO ANDRES BALLART GAJARDO**, chileno, , cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y cuatro de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecisiete, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento ochenta guión dos mil diecisiete "Adquisición de dos camionetas para reemplazo de vehículos A guión doscientos diecinueve y A guión doscientos veintinueve, Dideco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos ocho de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a el oferente Medina & Ballart S.A. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco adquiere de la empresa Medina & Ballart S.A, dos camionetas, marca, Toyota, modelo Hilux, cuatro por cuatro, doble cabina, mecánicas, Turbo Diesel, con alarma, cierre centralizado, vidrios y espejos eléctrico, aire acondicionado, año dos mil dieciocho, ambas por la suma única y total de cincuenta millones de pesos, I.V.A incluido, los cuales serán pagadas conforme lo establecido en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **TERCERA:** El presente contrato se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta guión dos mil diecisiete, las cuales son conocidas por las partes contratantes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de treinta días corridos contados desde la fecha de adjudicación y envío de la orden de compra. **QUINTA:**

JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO

TEMUCO



El plazo máximo de entrega de las camionetas adquiridas será de treinta días corridos una vez notificado el oferente a través del Portal Mercado Público mediante el envío de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor. **SEXTA:** A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del contrato la contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cinco dos cero uno seis cero del Banco Security, con fecha de emisión el día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete y fecha de vencimiento hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, por el monto de dos millones quinientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa de cero coma cuatro por ciento del monto total adjudicado por cada día de atraso en la entrega de las camionetas, en la forma establecida en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don Patricio Andrés Ballart Gajardo para representar a la empresa Medina & Ballart S.A, consta en Acta de la Primera Sesión de Directorio, reducida a escritura pública de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil tres ante el Notario Público de Temuco don Claudio Gonzalez Rosas, Repertorio número dos mil quinientos setenta y nueve guión cero tres. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo

exclusivo del vendedor. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil cuatrocientos ochenta y siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe -



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO ANDRES BALLART GAJARDO
MEDINA & BALLART S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 28 SET. 2017



JORGE ELIAS ADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO